

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de septiembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2161

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO EXTRAVIO SEMCVIENTES

El Alcalde de Alesanco participa a este Gobierno que al vecino de dicha localidad don Gonzalo Santa María Marín, se le extravió en jurisdicción de Manzanares de Rioja con fecha 27 de Agosto último una yegua de su propiedad de pequeña alzada y pelo rojo claro con una estrella en la frente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el caso de ser habida la pongan a disposición de su dueño en mencionado Alesanco.

Logroño, 11 de septiembre de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1049

HARO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1929 para su publicación en el Boletín Oficial.

Sesión del día 9 de Julio

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a la Presidencia pa-

ra que en unión de la Comisión de arbitrios se vea la manera de premiar los servicios extraordinarios del empleado del ramo señor Cámara.

Sesión del día 16 de Julio

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede permiso a la «Azucarera Leopoldo» para la instalación de una máquina trilladora en término de Cantarranas.

Pasa a la comisión de Policía una instancia de don Angel Uriarte sobre limpieza de alcantarilla.

Se concede socorro de viaje a Logroño para ingresar en el Hospital al vecino Tomás Jiménez.

Pasa a las Comisiones de Policía y obras una instancia de los vecinos de la calle del Pilar sobre construcción de alcantarilla.

Pasa al turno ordinario una instancia de Marcelo Manzanares solicitando socorro de lactancia para su hijo Basilio.

Se aprueba la transmisión de propiedad de la fosa número cinco de la calle de San Valentín en el cementerio Católico a favor de don Emeterio Eguiluz por don Román Virumbrales.

Se concede permiso para pintar la fachada de la casa número cuatro de la Plaza de Canalejas a don Adrián del Val.

Pasa a las Comisiones de Hacienda y Arbitrios instancia de los Amigos de Haro sobre condonación de pago del arbitrio sobre carnes de los novillos de la corrida del día de San Felices.

Se aprueba un informe de las Comisiones de Hacienda y Arbitrios desestimando escrito de los carniceros sobre modificación de las tarifas del arbitrio sobre carnes.

A virtud de informe favorable de la Comisión de Policía se accede a lo solicitado por «Central San José» sobre colocación de postes para tendido de línea.

Se acuerda autorizar a la Presidencia para que encomiende la confección del uniforme solicitado por el celador José Pita.

Pasa a la Comisión de obras un oficio de la Directora de la escuela de niñas solicitando arreglos en

las clases durante las vacaciones de verano.

Se aprueban cuentas por diferentes servicios, examinadas por la Comisión de Hacienda, correspondientes a suministro de medicinas a pobres, jornales por administración y trabajos extraordinarios de empleados con motivo de la suprimida Sub-Delegación de Hacienda.

Sesión del día 23 de Julio

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede socorro de viaje a Logroño para ingresar en el Hospital a Pantaleón Ruiz.

Se aprueban dos informes de la Comisión de Policía uno sobre limpieza de alcantarilla solicitado por don Angel Uriarte y otro negativo sobre construcción de la de la calle del Pilar por carecer en este presupuesto de consignación al efecto.

Se acuerda proceder al blanqueo de los locales escuelas de niñas solicitado por la señora Directora.

Se designa comisionado para la entrega en caja del reemplazo actual al secretario de este Ayuntamiento.

Se acuerda telefonar al señor Marroquín poniéndole de manifiesto deficiencias observadas en las obras de traída de aguas y de instalación de motores.

Sesión del día 30 de Julio

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a la Comisión de Policía en unión del Maestro Aparejador para su dictamen una instancia de don Enrique Ugalde sobre filtraciones de agua en el sótano de su casa de la calle del Arrabal en evitación de perjuicios.

Se conceden permisos de obras a los vecinos Paulino Pozo e Hijos de Felipe Pérez.

Se acuerda la adhesión al acuerdo del Ayuntamiento de San Sadurni de Noya sobre protección al consumo de marcas de vino nacionales.

Se acuerda conceder dos pagas de toca a la viuda del empleado Lope García.

Se da cuenta de las elecciones de la Junta Pericial de Urbana y

se acuerda remitir certificación del resultado a la Administración de Rentas para su conocimiento.

Se aprueban las cuentas de Depositaria correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio actual.

Se acuerda formular expediente de subasta por urgencia para la adquisición de una bomba de elevación de agua para abastecimiento de la población por haberse roto la existente.

Se acuerda autorizar a la Presidencia para que en unión del Patronato de la Casa de Caridad vean la manera de hacer un homenaje que perpetue la memoria de la que fué Superiora de dicha Institución Sor Juana Múgica.

Se concede licencia para tomar aguas y resolver asuntos propios a la Alcaldía Presidencia.

Haro 12 de Agosto de 1929.

V.º B.º El Alcalde accidental, Rafael Arinaga.—El Secretario, Lorenzo Delgado.

Dada cuenta del presente extracto en sesión ordinaria del día trece del actual Agosto fué aprobado, acordándose remitirlo al señor Gobernador Civil para su publicación oficial.

Haro 14 de Agosto de 1929.

V.º B.º El Alcalde accidental, Rafael Arinaga.—El Secretario, Lorenzo Delgado.

2164

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro

EXPROPIACIONES

DISTRITO MUNICIPAL DE ALFARO

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado distrito municipal motivado por las obras del Canal Vitoria Alfonso, se ha fijado la fecha de 24 del mes corriente y hora de las diez para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Alfaro, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 86 y

siguientes de la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo de 1928, en consonancia con sus correspondientes de la ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas; y respecto de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial, depositándose dicho importe en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la repetida Instrucción y a los efectos que en el mismo se previenen.

Lo que de orden del Señor Gobernador se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1929.

El Delegado de Fomento.—P. A. J. Sáenz Soler.

LISTA DE LOS INTERESADOS

- 1 León González Fernández
- 2 y 3 Municipio de Alfaro
- 4, 6, 8
- 10, 12
- 13, 14
- 15, 16 Municipio de Alfaro
- 17, 18
- 19 y 21
- 5 Protasio Rueda Mesanza
- 7 Protasio Rueda Mesanza
- 9 Hros. de Fermín Usarralde
- 11 Excmo. Sr. Marqués de Legarda
- 20 Teodoro Milagro Malumbres
- 22 Alejandro Llorente Martínez
- 23 y 24 Hros. de Manuel Carra
- 25 Municipio de Alfaro
- 27 Municipio de Alfaro
- 28 Hros. de Carlos Marín
- 29 Hros. de Manuel Martínez de Blás
- 30 Hros. de Martín Ladrón
- 31 Hros. de Manuel Martínez de Blas
- 32 José Marcilla Malumbres
- 33 Marcelino Castillo Fernández
- 34 Francisca Bello Carra
- 35 Marquesa de Orobio
- 36 Concepción Giménez
- 37, 38
- 39 y 40 José María Arnedo Mateo
- 41 y 42 Pedro Alvarez Ruíz y Andrés Manrique
- 43 Todorro Castillo (menor)
- 44, 47 y 48 Hros. de Epifanio Lapeña
- 45 Nazario Llorente Tutor y Alejandro Llorente Martínez
- 46 Cándida Castillo Galdámez
- 49 y 50 Victoriano Aznar Abrego
- 51 Miguel Castillo Llorente
- 52 Miguel Castillo Llorente
- 54 Manuel Ramírez Loitegui
- 55 Luis Belsué S. Martín
- 56 Joaquina Martínez Martínez
- 57 Hros. de Eugenio Soldevilla
- 58 Félix Miranda Prado

- 59 José Lozano Angós
- 60 y 62 Francisco Conde Malumbres
- 61 Julián Ordoño Fraile
- 63 Juan Ruíz Rivas
- 63 Juan Preciado (colono)
- 64 José Galdámez Sesma
- 64 Felipe Pérez Arancón (colono)
- 65 Francisco Lestao Ladrón de Guevara
- 66 Hros. de Domingo Ladrón de Guevara
- 67 Hros. de Salustiano Giménez
- 68 Manuel Martínez de Castro
- 69 Vidal Gurria Casas
- 70 Román Castillo Iribarren
- 71, 72 Pedro Milagros Rivas
- 74 Cura Párroco de S. Miguel
- 74 Demetrio Bea (colono)
- 75 Francisco Lestao Ladrón de Guevara
- 75 Miguel Bermejo (colono)
- 76 Román Alcoya Gil
- 77 Marqués de Legarda
- 78 Vicente Agurriaga
- 78 Luis Malumbres Melero (colono)
- 79 Agapito Palacios Matute
- 79 Justo Fauste Atienza (colono)
- 80 Francisco Martínez Llorente
- 81 Victorio Belsué S. Martín
- 82 Carlota León Soler
- 83 Agapito Palacios Matute
- 83 Justo Fauste Atienza (colono)
- 84 Manuel Ramírez Loitegui
- 85 Victoriano Belsué S. Martín
- 86 Victorio Belsué San Martín
- 88 Joaquina Martínez Martínez
- 88 Vd.ª de Gregorio Martínez (colono)
- 89 Hros. de Cipriano Casas Calvo
- 90 Angel López León
- 90 Marcelino Romanos (colono)
- 92 Angel López León
- 93 María Pérez Moreno
- 94 Guillermina López de Quintana
- 94 Eulogio Fernández (colono)
- 95 Román Valdero Ortega
- 96 y 97 Hros. de Ambrosio Palacios
- 96 y 97 Luis Baldero (colono)
- 98 Hros. de Arsenio Rueda
- 98 Toribio Pascual e Hipólito Pasquier (colono)
- 99 Felisa González (colono)
- 100 Joaquina Martínez Martínez
- 101 Marcelino Castillo Fernández
- 102 Rosalina Pérez Boraita
- 102 Benito Martínez (colono)
- 103 Fermín García Giménez
- 103 Andrés Atienza (colono)
- 104 Joaquina Martínez Martínez
- 104 Vicente Rubio (colono)
- 105 y 106 Juan Bonet Ramírez
- 105 y 106 Marcelina Martínez (colono)
- 107 Arsenio Rueda Ramírez
- 107 Marcelina Martínez (colono)
- 108 Fermín García Giménez
- 108 Hermenegildo Ruíz (colono)
- 109 Baltasar Ruíz (colono)
- 109 Félix Arteta Jaúregui
- 109 Juan Alvarez (colono)

- 110 Agapito Palacios y Lucía Galdámez
- 110 Manuel González (colono)
- 110 Vd.ª de Tiburcio González (colono)
- 110 Felipe González, Juan Lamata, Pascual González (colono)
- 111 Dorotea Ruíz Rubio
- 112 Fermín García Giménez
- 113 Antonio Gurria Garra
- 114 Román Castillo Iribarren
- 115 Hros. de José Santacruz
- 116 Manuel Remírez Loitegui
- 117 Félix Arteta Jaúregui
- 119 Severina Casas Azagra
- 120 Hros. de Francisco Malumbres Bea
- 121 Antonio Fernández Navarrete
- 122 Joaquín Echague
- 123 Gabino Milagro Ruíz
- 124 Carlota León
- 125 Félix Arteta Jaúregui
- 126 Joaquina Martínez M.
- 127 Rufino Remírez y Hros. de Antonio Alonso
- 128 y 129 Cándido Castilla Aldámez
- 130 Hros. de Cosme Milagros
- 131 Félix Arteta Jaúregui
- 132 Félix Arteta Jaúregui
- 133 Joaquina Martínez Martínez
- 134 Hros. de María Bacarizo
- 135 Wenceslao Goizueta
- 136 Cándido Castrillo García
- 137 Hros. de Antonio García
- 138 Marcelino Castillo Fernández.
- 139 Angel Iribarren López Montegudo
- 140 Félix Arteta Jaúregui
- 141 Rosalina Pérez Boraita
- 142 Santiago Cordón Blázquez
- 143 y 144 Hros. de Juan Tejada
- 145 Angel Iribarren López Montegudo
- 146 Municipio de Alfaro
- 146 Manuel Martínez (colono)
- Vicente Martínez Flamenco
- Laureano Casas Fernández

puesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 al Alcalde de Ventrosa a fin de que fuera expuesto al público durante el plazo de treinta días, no se presentó reclamación alguna como lo acredita la certificación negativa de dicho Alcalde.

Resultando que don Gerardo Blanco transfirió a don Urbano Moreno, mediante escritura pública otorgada por el Notario de Nájera don Victoriano Sáenz el aprovechamiento del Salto de agua donde se produce la fuerza motriz que ha de transformarse en energía eléctrica y transportarse en esta forma mediante las instalaciones eléctricas que son objeto de este expediente.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas informa que está completamente demostrado el derecho que asiste a don Urbano Moreno para que esta concesión se otorgue a su nombre y propone las condiciones a las cuales habrá de sujetarse.

Resultando que la Verificación Oficial de Contadores Eléctricos de la provincia, la Comisión Provincial y el señor Abogado del Estado informan favorablemente al otorgamiento de la concesión.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y de un modo esencial las del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada.

Este Gobierno Civil usando de las facultades que le están conferidas por el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, ha resuelto conceder la autorización solicitada con el derecho a la imposición forzosa de todas las servidumbres de paso de corriente eléctrica necesarias con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras que comprende esta concesión se ejecutarán con sujeción estricta al proyecto presentado que ha servido de base a este expediente, suscrito por el Ingeniero D. Enrique Linares Nogueras en Logroño en 30 de Diciembre de 1924.

2.ª Las obras que comprende este proyecto darán principio en el plazo de dos meses a contar de la fecha en que se acepte por el peticionario la concesión otorgada y terminarán en el preciso plazo de seis meses a partir de igual fecha que el comienzo.

3.ª La instalación que se proyecta queda sujeta tanto durante la ejecución de las obras como después en su explotación a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, otorgándose la concesión con arreglo a las prescripciones que la Ley General de Obras Públicas fija para las de

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

ELECTRICIDAD

ANUNCIO

El Excmo. señor Gobernador con fecha 10 de Agosto de 1929 ha tomado la resolución siguiente:

Visto el proyecto presentado y el expediente incoado a instancia de don Gerardo Blanco, industrial vecino de Ventrosa, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central del Salto de Ventrosa a Ventrosa para alumbrado público y particular del mismo pueblo.

Resultando que publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia número 88 de fecha 23 de Julio de 1925 y remitido un ejemplar a los efectos de lo dis-

su clase, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad y con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo les sean aplicables y siempre a título precario, pudiéndose modificar los términos de la autorización, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así se juzgase conveniente para el buen servicio o seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

4.ª El concesionario dará cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Logroño de la terminación de las obras para que por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue se haga el reconocimiento y pruebas de la instalación, de cuyo resultado se levantará acta por triplicado que elevará a la aprobación de la Superioridad, sin cuyo requisito no será lícita ni permitida la explotación. Los gastos que ocasionen tanto la inspección y vigilancia de la prescripción 3.ª como el reconocimiento y pruebas de la instalación el día de su recepción serán de cuenta de la entidad peticionaria.

5.ª El peticionario queda obligado a presentar el día del reconocimiento y prueba de la instalación una certificación de la resistencia a la rotura de los hilos empleados en la línea de alta tensión expedida por un laboratorio oficial.

6.ª No podrá darse principio a las obras sin que la entidad concesionaria presente previamente en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño el resguardo de la fianza definitiva que represente el 3 por 100 de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público; cuya fianza se mandará devolver a la entidad concesionaria a la vez que apruebe el acta de reconocimiento de las obras, si de las certificaciones de los Alcaldes y del Ingeniero Jefe resultara que con la ejecución de aquellas ni en las de carácter comunal, ni en las de dominio público se les han causado perjuicios.

7.ª Queda esta concesión sujeta a las siguientes condiciones dispuestas:

En los artículos 2.º, 4.º y 6.º del R. D. de 14 de Junio de 1921 (Gaceta del 15 de Junio).

En la R. O. de 7 de Julio de 1921 (Gaceta del 13 de Julio de 1921).

En el R. D. de 20 de Junio de 1902 y R. O. de 8 de Julio de 1902 referente al contrato de trabajo.

Deberá también cumplirse lo dispuesto en la R. O. de 15 de abril de 1927 de la Presidencia del Consejo de Ministros publicada en la Gaceta del día siguiente con el número 306 y recordada en el R. D. Ley número 744 del mismo

Centro publicada en la Gaceta del 7 de Marzo actual relativa al cumplimiento del Código del trabajo con las estipulaciones que prescribe para los contratos de trabajo. En las leyes relativas a accidentes de trabajo, protección a la Industria Nacional y demás de carácter social vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia objeto de la concesión, así como a todos los preceptos de la vigente Ley de Obras Públicas que le sean aplicables.

8.ª Se aprueban también las tarifas propuestas para suministro del alumbrado que son las publicadas en el Boletín Oficial número 88 correspondiente al 23 de Julio de 1925.

9.ª El concesionario queda obligado a reintegrar esta concesión con la póliza de 120 pesetas que señala la vigente Ley del Timbre dentro del plazo marcado en la cláusula 2.ª para dar principio a las obras.

10.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, dará lugar a la caducidad de la concesión siguiéndose los trámites prevenidos en el Reglamento de 7 de Octubre de 1904 y en la vigente legislación de Obras Públicas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial, de orden del Excmo. señor Gobernador, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 26 de Abril de 1918.

Logroño 8 de Septiembre de 1929.

El Jefe de la Sección de Fomento, Desiderio Pagola.

A G U A S

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha 17 de Junio de 1929 ha tomado la resolución siguiente:

Examinado el expediente promovido por D. Jesús del Campo, vecino de Cenicero (Logroño) para obtener un aprovechamiento de dos y medio litros de agua por segundo, derivada del río Ebro en el lugar de su vecindad con destino a usos industriales, así como el proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero Industrial D. Juan Antonio Pastor.

Resultando que anunciada la petición se presentó solamente el proyecto del peticionario y abierta información pública; transcurrió el tiempo legal sin que se presentarán reclamaciones contra el mismo.

Resultando, que habiendo informado la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro no afectar a sus planes esta petición, el Ingeniero afecto a esta División Hidráulica del Ebro, encargado de las zonas 1.ª y 2.ª previa confrontación del proyecto sobre el terre-

no informó en sentido favorable, proponiendo que a su juicio podía accederse a lo solicitado por el peticionario.

Resultando que han sido oídos en este expediente, tanto el Consejo provincial de Fomento como el Abogado del Estado y que ambos proponen que se acceda a la concesión solicitada.

Considerando que en éste expediente se han observado en su tramitación las disposiciones legales, y de un modo particular lo ordenado en el Real Decreto-Ley núm. 53 de 7 de Enero de 1927.

Considerando que no habiéndose presentado reclamaciones de ninguna especie contra el proyecto, y siendo todos los informes emitidos favorables, procede otorgar la concesión.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Real Decreto-Ley corresponde a V. E. otorgar la concesión.

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. se acceda a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Se autoriza a Don Jesús del Campo vecino de Cenicero para elevar con destino a refrigeración en su fábrica de alcoholes en dicha jurisdicción hasta un caudal de veinticinco decilitros por segundo de tiempo que después de utilizado habrá de ser devuelto al río sin merma importante por tubería del mismo material que la de toma y de cuatro centímetros de Diámetros por lo menos.

2.ª—Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Ebro con arreglo al proyecto que obra en el expediente suscrito en Zaragoza en 10 de Julio de 1928 por el Ingeniero Industrial D. Juan Antonio Pastor, y a lo dispuesto en las cláusulas de esta concesión.

3.ª—Las obras comenzarán dentro del plazo de un año y terminarán en el de tres años contados ambos plazos a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia.

4.ª—Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero encargado de la inspección, levantando acta del resultado en la que se hará constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y máquinas y materiales empleados; sometiéndose dicha acta a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

5.ª—El agua derivada no podrá destinarse a otro aprovechamiento distinto del concedido sin nuevo expediente.

6.ª—La Administración no responde de la constancia del caudal

concedido y se reserva el derecho de tomar gratuitamente de esta concesión los volúmenes de agua necesarios para la conservación de carreteras por los medios y en los puntos que estime convenientes.

7.ª—Esta concesión que lleva aneja la de la ocupación del dominio público se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8.ª—Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de la concesión serán de cuenta del concesionario que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones vigentes en la materia en cada momento.

9.ª—Esta concesión queda sujeta a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas, a la Ley de Aguas, a la de Accidentes del Trabajo, a la de Protección a la Industria Nacional y a los correspondientes Reglamentos y demás disposiciones de carácter social vigentes en la actualidad o que se dicten en lo sucesivo.

10.ª—La fianza provisional constituida se convierte en definitiva y será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de recepción final de las obras.

11.ª—El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones de la concesión llevará aparejada su caducidad.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones que se le imponen, y aportado la póliza de 120 pesetas que la vigente Ley del Timbre exige para estas concesiones, se publica esta resolución final en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del peticionario, de las prollincias interesadas de aguas abajo y de la División Hidráulica del Ebro.

Logroño 7 de Septiembre de 1929.

El Jefe de la Sección de Fomento, Desiderio Pagola.

2163

Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional

Comisión calificadora de Logroño

Habiendo resuelto la Dirección general de 1.ª enseñanza, por su Orden de 26 de Julio último publicada en la «Gaceta de Madrid» del 9 del corriente, que a las tres de la tarde de los días 16, 17 y 18 del próximo septiembre se proceda a la práctica de los ejercicios escritos de la segunda parte de estas oposiciones, en armonía con lo establecido en los apartados 15, 16, 17 y 18 de la R. O. de convocato-

ria, por el presente se cita a los señores opositores declarados aptos para continuarlas, o sea los que merecieron por su actuación anterior ciento o más puntos, para que concurran en los expresados días, media hora antes de la prefijada, a la Escuela Graduada aneja a la Normal de Maestros de esta Capital, para realizar los mencionados ejercicios.

Logroño 25 de Agosto de 1929.
El Presidente de la Comisión,
Leopoldo Elías.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

PINILLOS 2162

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán los habitantes de este término municipal formular ante la Corporación reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Pinillos a 10 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Pedro Lacalle

CORDOVIN 2169

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el Proyecto del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cordovin 9 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Román Benés

CABEZON 2159

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Cabezón 28 de agosto de 1929.

El Alcalde actual,
Andrés Miguel

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Agosto de 1928.

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
1306	Santiago Vázquez	14 agosto	Caza	Logroño
1307	Ramón Gómez	"	"	Santo Domingo
1308	Francisco Ruiz	"	"	Rodezno
1309	Julio Jorquín	"	"	Zarratón
1310	Segundo Ochoa	"	"	Castañares
1311	Daniel Lucas	"	"	Torreçilla
1312	Felipe Blanco	"	"	Nájera
1313	Pedro Ruiz	"	"	Santo Domingo
1314	Manuel Lozano	"	"	Ortigosa
1315	Mateo Miguel	"	"	Autol
1316	Mateo Blanco	"	"	Nájera
1317	Francisco Torre	"	"	Cenicero
1318	Félix Fernández	"	"	Zarratón
1319	Luis Valladolid	"	"	Logroño
1320	Manuel Rubio	"	"	"
1321	Alberto Jiménez	"	"	Enciso
1322	Julián Madurga	"	"	Logroño
1323	Gregorio del Aguila	"	"	"
1324	Darío Algarvide	"	"	Agoncillo
1325	Aquilino Romero	"	"	Alesanco
1326	Wenceslao Ollero	"	"	Santo Domingo
1327	Juan García	"	"	Madrid
1328	Quirino Moreno	"	"	Calahorra
1329	Rafael López	"	"	Haro
1330	José Cordón	"	"	"
1331	Miguel Rodríguez	"	"	"
1332	Julio Orrautía	"	"	Briones
1333	Manuel Jesús	"	"	Alcanadre
1334	Benito Orbañanos	"	"	Haro
1335	Félix Orueta	"	"	Nájera
1336	Francisco Arrieta	"	"	"
1337	Francisco Jiménez	"	"	Medrano
1338	Teodoro Prieto	"	"	Lardero
1339	Bonifacio Solaverria	"	"	Logroño
1340	Félix Domínguez	"	"	"
1341	Félix S. de Valluerca	"	"	"
1342	Serafín Cenicero	"	"	Torreçilla
1343	Pedro Díaz	"	"	Uruñuela
1344	Francisco Lujo	"	"	Tudelilla
1345	Marcos Vallejo	"	"	Tormantos
1346	Leopoldo Santaolalla	"	"	Torreçilla
1347	Román Ruiz	"	"	Medrano
1348	Martín Gil	"	"	Santo Domingo
1349	Manuel Jesús Jiménez	"	"	Logroño
1350	Francisco Blanco	"	"	Treviana
1351	Laurentino Jiménez	"	"	Casalarreina
1352	José Cabezón	"	"	Clavijo
1353	Vitaliano Aguirre	"	"	Logroño
1354	Dionisio del Prado	"	"	Haro
1355	Manuel Magán	"	"	Castañares
1356	Carmelo Ibarra	"	"	Torreçilla
1357	Ventura Rivera	"	"	Cenicero
1358	Inocencio Bezares	"	"	Briñas
1359	Vicente Zuazo	"	"	Logroño
1360	Valentín Azofra	"	"	Navarrete
1361	Domingo García	"	"	Entrena
1362	Gregorio Ibaybarriaga	"	"	Briones
1363	Comingo Pérez	"	"	Alberite
1364	Ricardo Grijalba	"	"	Fuenmayor
1365	Dionisio Fernández	"	"	Soto

Logroño, a 12 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria,

EDICTO

Para notificar la acumulación de débitos a forasteros de domicilio ignorado por medio del Boletín Oficial

Don Serapio Gracia Agustín Recaudador de Contribuciones del pueblo de Villamediana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año 1914 a 1929, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores a que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores o se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores».

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Número de orden	NOMBRES	DÉBITO Postas
847	Amalio Reguero	574'32
11	Antonio San Román	267'29
16	Atilano Balda	778'23
443	Basilio Santa María	353'85
442	Baldomera Villarejo	208'56
353	Basilio Santa María	361'64
379	Constantino Occio	101'67
360	Carlos Redondo	156'19
47	Cornelio Maya	96'45
445	Cayetana Trevijano	413'40
160	Casimiro Rodríguez	345'68
442	Casimiro Soret	96'58
166	Dominguez Toyas Hurtado	300'83
363	Domingo Pérez Cancela	264'04
77	Eusebio Diez y Martínez	41'27

2140	458 Eulogio Olavarrieta	300'03
	139 Fernando Alcalde Fernández	325'45
	412 Frutos Muro	190'74
	102 Fabiana Ruiz Palacios	356'03
	571 Gregorio Fernández Moreda	204'67
	174 Gregorio Arnaez Martínez	141'98
	153 Gregorio Medina Pérez	290'14
	154 Isidora Maya	584'16
	186 Ines Ibarra Pérez	444'2d
	159 Juan Sotes García	27'10
	217 Juan Toledo Medina	1211'71
	173 Juana Sarabia Maya	583'36
	157 Juan Sarabia Maya	144'92
	447 Juan Robres	592'31
	167 Juan Luezas San Román	86'43
	383 Juan de la Cruz Sáenz	117'17
	483 Justiniano Lasanta	74'75
	327 Justo García Maya	212'77
	452 Juan Luezas San Román	86'11
	121 Juan Colás Luezas	127'10
	247 Justo Ruiz Palacios	109'69
	257 Lorenzo Munilla, menor	389'42
	224 León García Colás	98'40
	301 Mauricio Fernández Santolaya	487'62
	302 Manuel García Sáenz	276'39
	254 Manuel García Ibarra su viuda	138'31
	434 Marcelino Fernández	13'19
	329 Pedro Sáenz Bretón	87'10
	519 Pablo Negueruela	395'57
	411 Pedro Elías Elías	205'60
	524 Pedro Santa María Muro	210'38
	523 Pío Santolaya Fernández	1853'92
	335 Pedro García Marín	550'04
	526 Pantaleón Palacios	282'08
	532 Pantaleón Sáenz Castroviejo	344'34
	401 Tomás Sáenz Sotés	345'59
	412 Victor Luezas	65'05
	92 Eleuterio González	109'71
	201 Luis Ruiz de Palacios	127'50
	106 Gabriela Ruiz Pérez	127'50
	251 Luciano Sánchez Sáenz	154'61
	493 Luciano Villanueva	408'76
	106 Francisco Carneros Prieto	106'41
	376 Santiago Bretón Maya	481'62
	4 Anselmo Arnaez Trevijano	438'92
	405 Inocencio San Román	238'47
	72 Domingo Toyas Hurtado	300'85

El Recaudador Serapio Gracia

Anuncios

LASANTA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en

la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Lasanta a 25 de agosto de 1929.

El Alcalde, Ignacio Solana

2108

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Aguilar del río Alhama a 25 de agosto de 1929.

El Alcalde, Félix Jiménez

1894

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros, por medio del Boletín Oficial

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Consumos del pueblo de Fuenmayor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de consumos, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan.

A D. Román Angel Bacaicoa una finca sito en la partida de Veras de este término, de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Andrés Gonzalo, por S. con Francisco Leza por E. con María Torralba y por O. con José Hernández líquido 15 pesetas.

A D. Raimundo Bacaicoa una finca sito en la partida de los Blancos de este término, de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Mauricio Torrealba, por S. con Lorenzo Gómez, por E. con Mauricio Torrealba y por O. con José Alvarez líquido 6 pesetas.

Al mismo Raimundo Bacaicoa una finca sito en la partida de la Haya de este término de cabida de 2 celemines que linda por N. con Hilario Asensio, por S. con Gregorio Azcuri, por E. con Río del Término, y por O. con El mismo líquido 7 pesetas.

A D. Rito Alvarez Diez una finca sito en la partida de Valoria de este término, de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Pedro de Marcos, por S. con Simeón Hernández, por E. con Hilario Asensio, y por O. con Senda, líquido 14 pesetas.

A D. Rufino Bezares Grijalba una finca sito en la partida Agudillo de este término, de cabida de 1 fanega 2

celemines, buscar linderos líquido 16 pesetas.

A D. Roque Alcalde Martínez una finca sito en la partida de Valorio de este término de cabida de 1 fanega 5 celemines, que linda por N. con Luciano Angulo, por S. con Manuel de Marcos, por E. con Manuel Navajas y por O. con Clemente Gracia líquido 20 pesetas.

A D. Benito Pérez Caballero una finca sito en la partida de en el Abal de este término, de cabida de 4 fanegas 4 celemines, que linda por N. con Cipriano Fernández, por S. con Senpor E. con Francisco Aguirre, y por O. con Antonio Campoza líquido 46 pesetas.

A D. Román Subijana una viña y Olivar sito en la partida de los Ríos de este término, de cabida de 1 fanega 6 celemines, que linda por N. con Hipólito Bernedo por S. con Angel Begue por E. con Martín Ulecia y por O. con Camino.

A D. Juniliano Martínez Ijalba una finca sito en la partida de Remolino de este término de cabida de 10 celemines buscar linderos líquido 22 pesetas.

A D. Salvador Aguado Alcalde una finca sito en la partida de los Caseros de este término, de cabida de 3 fanegas 2 celemines, que linda por N. con Hipólito Bernedo, por S. con Erial, por E. con Matias Angulo y por O. con Tomás Natares líquido 44 pesetas.

A D. Salvador Medel Aguado una finca sito en la partida de El Prado de este término, de cabida de 2 fanegas 11 celemines líquido 72 pesetas buscar linderos.

A D. Severiano Medel Aguado una finca sito en la partida de Valoria de este término, de cabida de 2 fanegas 10 celemines que linda por N. con Matias Alvarez por S. con Gregorio Pérez, por E. con Cecilio Ulpo y por O. con Plácido Anguciano líquido 39 pesetas.

A D. Silvestre García Grijalba una finca sito en la partida de la Blanco de este término, de cabida de 3 fanegas que linda por N. con Matias Alvarez, por S. con Venancio Oco, por E. con Gregorio Alonso y por O. con Patricio Rubio líquido 21 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Fuenmayor a 22 de Julio de 1929.

El Recaudador, Serapio Gracia.— V.º B.º El Alcalde, Juan Bacaicoa.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Provincia de Logroño

Año de 1929

Distrito Municipal de Briones

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	Cuotas con que contribuyen			TOTAL Pesetas
				Por Territorial Pesetas	Por Industrial Pesetas	Por otras contribuciones directas Pesetas	
<i>Debe constar este Ayuntamiento de 11 individuos y contribuyen en la actualidad los siguientes:</i>							
CONCEJALES							
1	Rafael Castrejana Suso	41	P. J. José				
2	Domingo García Ruiz	50	Villanueva				
3	Jesús Pérez Bañares	31	Huertos				
4	Manuel Ruiz Ibaibarriaga	49	S. Vicente				
5	Isaac Pernia Lobato	52	Estrella				
6	Magdaleno Ruiz Peciña	45	Huertos				
7	Francisco Castrejana Pérez	46	S. Vicente				
8	Manuel Díaz Gutiérrez	55	Extramuros				
9	Juan Vicente Barrio	51	Tente				
10	Florencio Perea López	57	Mesones				
11	Juan Orive Calvo	68	Villanueva				
MAYORES CONTRIBUYENTES							
1	Julio Gill de la Cuesta	68	Plaza	722'23			722'23
2	Atanagildo Gordo Uruñuela	44	Norte	626'05			626'05
3	Indalecio Ibaibarriga	46	Villanueva	508'06			508'06
4	Domingo Castillo Lezana	33	Horno	142'55	352'00		494'55
5	Ezequiel Ruiz Díaz	71	Concepción	467'76			467'76
6	Félix Ibaibarriaga Francia	55	Vitoria	349'43	72'00		421'43
7	Julián Benito Ríos	55	Concepción	76'87	298'00		374'87
8	Pedro Ruiz Ibaibarriaga	50	Tolonio	353'11			353'11
9	Elíseo Ruiz Díaz	38	Tente	112'97	236'00		348'97
10	León Ibarnavarro G.º B.º	43	Villanueva	346'28			346'28
11	José M.º Nanclares	53	C. Albay	324'74			324'74
12	Juan López Agriano	76	Norte	322'50			322'50
13	Manuel Peciña Díaz	48	Logroño	310'86			310'86
14	Angel Rodríguez Tojal	54	P. Ibarra	151'13	154'00		305'13
15	Hipólito Cárcamo García	31	Mesones		284'00		284'00
16	Tomás Díaz Herreros	81	Tolonio	281'58			281'58
17	Salustiano Mahave Suso	41	Vitoria	10'21	256'00		266'21
18	Deogracias Peciña Díaz	50	Concepción	264'49			264'49
19	Francisco Pérez Mandrian	53	Villanueva	248'97			248'97
20	Manuel Berberana Ruiz	71	Plaza	103'25	136'00		239'23
21	Toribio Sáez Orive	45	Extramuros	226'81			226'81
22	Emilio Iglesias Herreros	39	Mesones	138'76	72'00		220'76
23	Ismael Rabal Orue	45	Plaza	100'43	118'00		218'42
24	Narciso Medrano Rubio	62	Oriente	215'56			215'56
25	Domingo Pérez Sáez	64	Sol	211'63			211'63
26	Andrés Ibarnavarro G.º B.º	47	C. Albay	208'57			208'57
27	Pío Cárcamo López	57	S. Vicente	140'76	54'00		194'76
28	Román Ledesma Perea	50	C. Dulce	194'55			194'55
29	Domingo Espada Quincoces	54	Mesones	194'38			194'38
30	Hilario Pérez García	38	Vitoria	44'06	136'00		180'06
31	Tomás Nanclares Pérez	73	Mesones	165'37			165'37
32	Félix San Martín Cañas	43	Villanueva	36'28	140'00		164'28
33	Gregorio Orive Huércanos	60	B. al Valle	156'46			156'46
34	Santos Herreros Domínguez	59	Pozos	148'74			148'74
35	José Loza Peñafiel	75	S. Vicente	148'71			148'71
36	Robustiano López Agriano	68	C. Cantera	143'69			143'69
37	Lucio Ruiz Díaz	33	C. Oriente	7'14	136'00		143'14
38	Toribio Pérez Ibaibarriaga	52	C. Logroño	141'90			141'90
39	Severiano Ruesgas Pérez	58	P. Ibarra	62'31	72'00		134'31
40	Elíseo González Blanco	33	Villanueva		130'00		130'00
41	Sinforiano Nanclares Ruiz	30	Plaza	54'57	60'00		114'57
42	Francisco Díaz Suso	53	Huertos	38'09	48'00		106'09
43	Julián Martínez S. de Buruaga	44	C. Logroño	34'05	72'00		106'05
44	Telesforo Peñafiel Castro	54	Concepción	97'90			97'90

En cuyos términos se da por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.
 En Briones a 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, Rafael Castrejana. El Secretario, Baudelio Sanz.